

1 Repertorio N° 325

Año 1995

CONFORME CON SU ORIGINAL

08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VISTA

2
3 C O M P R A V E N T A
4

5 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
6
7 ARTAS CASTILLO, ELIECER EDUARDO Y OTROS
8

9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a veintinueve
10 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, EDUARDO DEL CAMPO
11 RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con oficio en Gran
12 Avenida José Miguel Carrera número cinco mil trescientos ochenta y dos, com-
13 parecen, de una parte y como compradores, don ULPIANO CABO RIO, español, co-
14 merciante, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identidad de
15 extrajeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y
16 ocho guión tres y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, ingeniero co-
17 mercial, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identi-
18 dad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuaren-
19 ta y ocho guión K., ambos domiciliados en calle Santa Rosa número siete mil
20 ochocientos setenta y seis, por poder y en representación, según se acredi-
21 tará, de la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", Rol
22 Unico Tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un
23 mil setecientos guión siete y, de la otra parte y como vendedores, don ELIE-
24 CER EDUARDO ARIAS CASTILLO, chileno, mayordomo, casado con doña Otilia del
25 Pilar Mena y González, cédula nacional de identidad número siete millones
26 setenta y tres mil quinientos doce guión uno, don ESTEBAN GABRIEL ARIAS
27 CASTILLO, chileno, empleado, casado con doña Verónica Inés Rubilar Becerra,
28 cédula nacional de identidad número nueve millones ciento veintinueve mil
29 quinientos doce guión uno, don RICARDO FRANCISCO ARIAS CASTILLO, chileno,
30 joyero, casado con doña Ana Myriam Pottstock Galindo, cédula nacional de



1 identidad número diez millones ciento sesenta y un mil quinientos trece -
2 guión ocho, don JULIO MANUEL JORQUERA MORI, chileno, empleado, casado, cé-
3 dula nacional de identidad número seis millones ciento diez mil cincuenta
4 y ocho guión K., y su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña ALBERTI-
5 NA ARIAS CASTILLO, chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad
6 número seis millones doscientos veintitrés mil novecientos catorce guión K.,
7 don VICTOR HUGO SALGADO FARFAN, chileno, comerciante, casado, cédula nacio-
8 nal de identidad número cinco millones ochocientos ochenta y tres mil nove-
9 cientos noventa y nueve guión K., y su cónyuge, quien comparece autorizán-
10 dolo, doña MARGARITA ARIAS CASTILLO, chilena, labores del hogar, cédula na-
11 cional de identidad número seis millones seiscientos diecinueve mil cuatro-
12 cientos setenta y seis guión cero, don LEONARDO ALFONSO RIVAS IBÁÑEZ, chi-
13 leno, albañil, casado, cédula nacional de identidad número seis millones
14 doscientos ochenta y un mil trescientos veintisiete guión K. y su cónyuge,
15 quien comparece autorizándolo, doña LIDIA DEL CARMEN ARIAS CASTILLO, chile-
16 na, labores del hogar, cédula nacional de identidad número seis millones
17 novecientos veintidós mil quinientos sesenta y seis guión siete, don ALEJAN-
18 DRO MOISES AYALA ESPINOZA, chileno, empleado, casado, cédula nacional de
19 identidad número nueve millones treinta mil trescientos ochenta y ocho -
20 guión cero y su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña MARIA ELENA
21 ARIAS CASTILLO, chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad
22 número diez millones doscientos ochenta y tres mil quinientos dieciocho
23 guión dos y doña LIDIA CASTILLO PASTOR, chilena, labores del hogar, viuda,
24 cédula nacional de identidad número tres millones ciento setenta y siete
25 mil doscientos ochenta y seis guión nueve, todos domiciliados para estos
26 efectos en calle Huasco número siete mil novecientos catorce, Comuna de
27 La Granja; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas
28 antes citadas y exponen: PRIMERO.- Doña María Elena, don Ricardo Francisco,
29 don Esteban Gabriel, don Eliecer Eduardo, doña Margarita, doña Albertina y
30 doña Lidia del Carmen Arias Castillo y doña Lidia Castillo Pastor son due-



CONFORME CON SU ORIGINAL

08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VISTA

1 ños del inmueble ubicado en calle Huasco número siete mil novecientos catorce, que corresponde al sitio número cuarenta y uno, manzana D., que forma parte de un inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, que deslinda según sus títulos: Al Norte, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitios números uno, dos y tres; al Sur, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio número cuarenta; al Oriente, en diez metros con sitio número seis; y al Poniente, en diez metros, con calle Huasco.- Lo adquirieron los primeros por herencia y la última en su calidad de cónyuge sopraviviente de don Eliecer Arias Mella, según auto de posesión efectiva de fecha seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, que rola inscrito a fojas cinco mil setecientos veintiuno número siete mil ciento sesenta del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y cinco del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas cinco mil setecientos veintiuno número siete mil ciento sesenta y uno del mismo Registro, año y Conservador.- Al margen de la inscripción del auto de posesión efectiva antes citado se tomó nota de la Resolución que declaró exento de pago de impuesto de herencia a la sucesión.- SEGUNDO.- Por el presente acto e instrumento don Eliecer Eduardo Arias Castillo, don Esteban Gabriel Arias Castillo, don Ricardo Francisco Arias Castillo, don Julio Manuel Jorquera Mori, debidamente autorizado por su cónyuge doña Albertina Arias Castillo, don Víctor Hugo Salgado Farfán, debidamente autorizado por su cónyuge doña Margarita Arias Castillo, don Leonardo Alfonso Rivas Ibáñez, debidamente autorizado por su cónyuge doña Lidia del Carmen Arias Castillo, don Alejandro Moisés Ayala Espinoza, debidamente autorizado por su cónyuge doña María Elena Arias Castillo y doña Lidia Castillo Pastor declaran que venden, ceden y transfieren el inmueble antes individualizado a don Ulpiano Cabo Rio y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, quienes declaran que lo compran, aceptan y adquieren para la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA".- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de Dieciocho millones de pesos.

1 al contado, valor que los vendedores declaran recibir en este acto, en di-
2 nero efectivo, a su entera conformidad de parte de los compradores.- CUARTO.
3 La compraventa del inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en
4 que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y
5 servidumbres activas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cuales
6 quiera otra limitación de dominio.- Los vendedores quedan obligados al sa-
7 neamiento legal.- QUINTO.- La entrega material del inmueble deberá efectuar
8 se en el plazo máximo de sesenta días, desde la fecha de la presente escri-
9 tura.- La no entrega del inmueble, en la fecha estipulada, hará acreedor a
10 los vendedores a una multa consistente en Una Unidad de Fomento por cada
11 día de atraso, a partir de éste, que se cancelará a la sociedad compradora
12 en pesos, al valor de la Unidad de Fomento, en el día de su efectivo pago.
13 SEXTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fi-
14 jan domicilio en la Comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción y
15 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se faculta
16 al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para re-
17 querir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en
18 el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- La personería que invis-
19 ten don Ulpiano Cabo Rio y don Enrique Alejandro Cabo Osmor en representa-
20 ción de la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" cons-
21 ta de la escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha seis de
22 Abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Queza-
23 da Moreno, Notario Público Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santia-
24 go, copia de la cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este
25 acto y que no se inserta a petición expresa de los interesados.- Así la otor-
26 gan y en comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fé.- Anotado
27 en el Repertorio Notarial a mi cargo, con el número trescientos veinticinco.
28 Doy fé.-
29
30 Eliecer Eduardo Arias Castillo

Zut 7.073.512-1



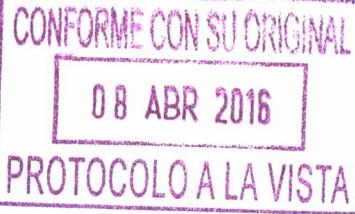
08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VISTA

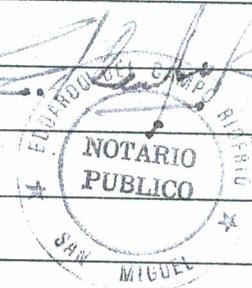
1	<i>E.G.A.C.</i>	3ut 9.129.512-1
2	Esteban Gabriel Arias Castillo	
3	Ricardo Francisco Arias Castillo	3ut 10161.513-8
4	Ricardo Francisco Arias Castillo	
5	Júlio Manuel Jorquera Mori	3ut 6.110.058-K
6	<i>A. Arias C.</i>	3ut 4.223.914-K
7	Albertina Arias Castillo	
8	<i>V. Salgado</i>	3ut 5.883.999-K
9	Victor Hugo Salgado Farfán	
10	<i>M. Arias C.</i>	3ut 4.619.476-0
11	Margarita Arias Castillo	
12	<i>L. Alfonso Rivas</i>	3ut 6.281.327-K
13	Leonardo Alfonso Rivas Ibáñez	
14	<i>Lidia del Carmen Arias C.</i>	3ut 6.922.566-7
15	Lidia del Carmen Arias Castillo	
16	<i>A. Moisés Ayala Espinoza</i>	3ut 9.030.368-0
17	Alejandro Moisés Ayala Espinoza	
18	<i>M. Elena Arias</i>	3ut 10.283.518-2
19	Maria Elena Arias Castillo	
20	<i>Lidia Castillo Pastor</i>	3ut 3.177.286-9
21	Lidia Castillo Pastor	
22	"Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada"	
23	<i>Ulpiano Cabo</i>	3ut 3.150.268-3
24	Ulpiano Cabo Rio	
25	<i>E. Alejandro Cabo Osmer</i>	3ut 6.205.246-K
26	Enrique Alejandro Cabo Osmer	
27		
28		
29		
30		



Adicio-



1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente certificado
2 de avalúo, que copio textualmente a continuación: "Servicio de Impuestos In-
3 ternos. Certificado de Avalúo Fiscal. Para el Segundo Semestre de mil nove-
4 cientos noventa y cinco, figura la siguiente inscripción en el Rol de Ava-
5 lúos de la Comuna de La Granja. Número de Rol: Dos mil cuatrocientos veinte
6 y un veintiuno. Dirección o nombre de la propiedad: Huasco siete mil nove-
7 cientos catorce.- Nombre del propietario: Arias Mella, Eliecer. Avalúo: Seis
8 millones trescientos setenta y tres mil trescientos once pesos.- La propie-
9 dad se encuentra exento de pago de contribuciones. Nota importante: El ava-
10 lúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación
11 fiscal para cálculo del impuesto territorial de acuerdo a la legislación vi-
12 gente y, por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.
13 Por Orden del Director Regional. Veintiocho Noviembre mil novecientos nove-
14 ta y cinco.- Hay timbre y firma ilegible.-" Conforme.- En San Miguel, a cin-
15 co de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fé.-



Boleta nº 47.541

Q.R. \$ 50.000-

CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio
fiel de su original y corresponde a una escritura
pública de COMPARECIENTES
de fecha 28/11/1455 otorgada ante el
Notario Don EDGAR DEL CAMP. R. OFICIO

Se deja constancia que la firmas de los compare-
cientes y del Notario en encuentran a fs. 500/1503

Ref. 325 San Miguel,

08 ABR. 2016

